Naciones Unidas A/C.6/61/SR.25

Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
11 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 23 de marzo de 2007, a las 16.00 horas

Presidente: Sr. Sivagurunathan (Vicepresidente) . . . . . (Malasia)

Sumario

Tema 153 del programa: Solicitudes de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General (*continuación*)

Tema 128 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 110 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (*continuación*)

Conclusión de la labor de la Comisión en la continuación del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

07-28065 (S)

En ausencia del Sr. Gómez Robledo (México), el Sr. Sivagurunathan (Malasia), Vicepresidente, ocupa la presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 16.00 horas.

Tema 153 del programa: Solicitudes de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General (*continuación*)

Otorgamiento de la condición de observador al Grupo del Banco Islámico de Desarrollo (*continuación*) (A/61/646 y A/C.6/61/L.20)

1. **El Sr. Al-Anazi** (Arabia Saudita) dice que las delegaciones del Camerún, Guinea-Bissau y Kirguistán desean unirse a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

2. Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/61/L.20.

3. **La Sra. Ioannou** (Chipre) dice que su delegación no puede unirse al consenso por una cuestión de principio. La condición de observador en la Asamblea General debe otorgarse únicamente a organizaciones que cumplan determinados criterios, entre ellos el respeto incondicional de los principios y valores de las Naciones Unidas y el cumplimiento de sus decisiones. La participación del Grupo del Banco Islámico de Desarrollo en visitas y proyectos ilegales en la parte ocupada de Chipre constituye una flagrante vulneración no sólo de la soberanía, la integridad territorial y el ordenamiento jurídico interno de Chipre, sino también del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de resoluciones vinculantes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984).

4. **La Sra. Shahar** (Israel) manifiesta su preocupación por las relaciones mantenidas en el pasado entre el Grupo del Banco Islámico de Desarrollo y Hamas, una organización terrorista; en la carta fundacional del Grupo figura que éste trabaja con el Fondo Al-Aqsa y con el Fondo Al-Quds, que tienen vínculos conocidos con terroristas palestinos. Su delegación está considerando su posición sobre esta cuestión.

5. **El Sr. Al-Anazi** (Arabia Saudita) dice que el Grupo del Banco Islámico de Desarrollo tiene una larga historia de cooperación con las Naciones Unidas y que ninguna de sus actividades vulneran la Carta ni el derecho internacional. Está dispuesto a responder a cualquier pregunta que le planteen las delegaciones sobre esta cuestión.

Tema 128 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas *(continuación)* (A/RES/59/283; A/61/205, A/61/458, A/61/460 y A/61/758; A/C.6/61/L.21)

6. **El Presidente** dice que el Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia de la Comisión, presidido por él, celebró nueve reuniones del 12 al 23 de marzo de 2007. El Grupo examinó los aspectos jurídicos del informe del Grupo de Reforma del sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas (A/61/205), así como las observaciones del Secretario General sobre dicho informe (A/61/758), y recibió información de la Secretaría sobre algunas cuestiones planteadas por las delegaciones. Hubo acuerdo general en que el sistema de justicia existente en las Naciones Unidas tenía problemas importantes y que debía reformarse lo antes posible; el nuevo sistema debería ser independiente, transparente, profesional y ajustado al derecho internacional y a los principios del estado de derecho y de legitimidad, teniendo en cuenta el carácter único de las Naciones Unidas.

7. Durante las deliberaciones de las cuestiones jurídicas relacionadas con los sistemas de administración de justicia formal e informal, las delegaciones consideraron que el sistema de justicia informal debería poder abordar el mayor número posible de reclamaciones lo antes posible y debería reforzarse con medios como una Oficina del Ombudsman integrada aunque descentralizada y una función de mediación reforzada. No debería plantearse ante el sistema de justicia formal una reclamación que estuviera siendo examinada en el sistema de justicia informal de manera paralela y las partes deberían abstenerse de plantear por vía judicial reclamaciones resueltas a través de la mediación. El sistema de justicia formal debería incluir dos niveles: una primera instancia y una instancia de apelación, ambas constituidas por profesionales altamente cualificados de reconocido prestigio judicial. El sistema de justicia formal debería emitir decisiones vinculantes y ordenar las reparaciones pertinentes, que no deberían incluir el pago de indemnizaciones con carácter ejemplar o punitivo.

8. No obstante, se consideró que la Comisión debería seguir examinando, sobre la base de nueva información, la cuestión del acceso a los sistemas de justicia formal e informal por personas que en la actualidad carecen de una protección adecuada, así

como la de la competencia *ratione materiae* de los órganos del sistema de justicia formal. Otras de las cuestiones que sería necesario seguir examinando son la estructura de los órganos judiciales del sistema de justicia formal, la cuestión de la revisión administrativa, la existencia de medidas de grupo por parte de asociaciones del personal, el número de jueces que constituirían la primera instancia, el papel de la mediación en el sistema de justicia formal, la posibilidad de que los órganos del sistema de justicia formal puedan ordenar una reparación mediante el cumplimiento de obligaciones específicas, la desaparición del límite de dos años para la reclamación de indemnizaciones, los motivos para apelar una decisión judicial y la responsabilidad financiera de los funcionarios. El Grupo de Trabajo convino en que, si bien la asistencia letrada debería seguir prestándose a las personas que cumplan los requisitos pertinentes y debería reforzarse, habría que seguir considerando la forma de hacerlo, tal vez a través de una oficina de asistencia letrada centralizada. A continuación, se propuso que el Grupo de Trabajo debería estudiar la posibilidad de crear un único tribunal administrativo con dos instancias. Las delegaciones también formularon observaciones acerca de la futura labor de la Comisión sobre el tema, teniendo en cuenta la necesidad de coordinarla con la de la Quinta Comisión.

9. El Grupo de Trabajo examinó después un documento del presidente en el que se enumeraban las cuestiones sobre las que parecía haber acuerdo general, y debatió el formato de su recomendación a la Comisión. Se acordó que se remitiría una carta al Presidente de la Asamblea General, a la que se adjuntaría la lista de cuestiones sobre las que se había llegado a un acuerdo y el texto del proyecto de decisión acordado por la Comisión (A/C.6/61/L.21), con la solicitud de que la carta y los anexos de ésta se señalaran a la atención de la Quinta Comisión y se publicaran como documento de la Asamblea. El Grupo de Trabajo examinó esos proyectos de documentos y distribuyó copias de ellos a las delegaciones.

10. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.6/61/L.21.*

11. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia), con el apoyo de la **Sra. Collet** (Francia), dice que, si bien acoge con satisfacción la aprobación del proyecto de decisión, lamenta que se haya distribuido a las delegaciones únicamente en inglés. En virtud del reglamento de la Asamblea General, la Secretaría debe adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar la traducción de los documentos, y en especial los proyectos de decisión, en todos los idiomas oficiales de la Organización.

12. **El Presidente** dice que el proyecto de decisión está disponible en ese momento en los seis idiomas oficiales.

13. **El Sr. Sandoval** (Colombia) dice que su delegación desea reiterar su entendimiento de que los términos “informal system” y “formal system” que figuran en el texto en inglés del informe del Grupo de Reforma y en la nota del Secretario General seguirán traduciéndose como “sistema extrajudicial” y “sistema judicial”, y que en los futuros documentos sobre el tema se seguirá utilizando esa terminología, teniendo en cuenta que los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas son iguales.

14. **El Sr. Beras Hernández** (República Dominicana) anuncia que se une al representante de Colombia.

15. **La Sra. Rodríguez-Pineda** (Guatemala) dice que, en su opinión, es necesario seguir examinando esta cuestión. Su delegación no cree que los términos “extrajudicial” y “judicial” en español sean una traducción exacta de los términos “informal” y “formal”.

16. **El Sr. Sandoval** (Colombia) dice que su delegación tiene derecho a expresar su opinión tanto respecto a cuestiones de procedimiento como sustantivas. Los documentos que tiene ante sí la Comisión son la base de la labor de ésta, y todos los futuros documentos oficiales sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas deben mantener la terminología que se utiliza en el informe del Grupo de Reforma.

Tema 110 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (*continuación*)

Programa provisional de la labor de la Sexta Comisión para el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (A/61/458)

17. **El Presidente** anuncia que, ante el resultado de la labor de la Comisión sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas durante la continuación del período de sesiones, ha sido necesario reajustar el programa de trabajo provisional para el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (A/61/458). Las modificaciones permitirán una mayor

flexibilidad en las reuniones del Grupo de Trabajo, si fuera necesario, y una mayor eficiencia en la utilización de los servicios de conferencias. Señala que las fechas indicadas para las deliberaciones de la cuestión de la exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y los expertos de las Naciones Unidas en misión deben trasladarse del 15 y el 16 de octubre al 15 y el 26 de octubre de 2007.

18. **La Sra. Negm** (Egipto) respaldada por el **Sr. Fitschen** (Alemania), en nombre de la Unión Europea, y por el **Sr. Adsett** (Canadá), dice que el programa de trabajo revisado entraría en conflicto con el debate por la Asamblea General del tema 71 del programa (Los océanos y el derecho del mar), y que dicho solapamiento debe evitarse en el futuro.

19. **El Presidente** dice que la Mesa es consciente del solapamiento, pero que ha sido imposible evitarlo habida cuenta de la apretada agenda de la Comisión para el sexagésimo segundo período de sesiones. No obstante, el programa de trabajo es provisional y puede revisarse.

20. **El Sr. Fitschen** (Alemania) pregunta por qué está previsto celebrar deliberaciones sobre tres temas diferentes (medidas para eliminar el terrorismo internacional, exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y los expertos de las Naciones Unidas en misión y el estado de derecho en los planos nacional e internacional) el 26 de octubre de 2007.

21. **El Presidente** dice que dos de esos temas, a saber, medidas para eliminar el terrorismo internacional y exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y los expertos de las Naciones Unidas en misión, pueden haber sido examinados previamente en grupos de trabajo, y éstos se limitarían a informar brevemente sobre el resultado de sus deliberaciones el 26 de octubre de 2007.

22. Queda aprobado el programa de trabajo revisado de la Sexta Comisión para el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

Conclusión de la labor de la Comisión en la continuación del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General

23. Tras un intercambio de agradecimientos, **el Presidente** declara que la Sexta Comisión ha concluido su labor en la continuación del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.